



LA MAR - VRAEM

i Llaqtanchikpaq Llamkasun!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 043 -2020-MPLM-SM/A.

San Miguel, 06 de Febrero de 2020.

VISTO:

El Decreto de Alcaldía N°011-2019-MPLM-SM/A, Opinión Legal N°47-2020-MPLM-SM/OAJ, de fecha 05 de febrero de 2020; Oficio N°01-2020-PDCE/P, de fecha 22 de enero de 2020, a través del cual el Comité Electoral encargado de las elecciones del Centro Poblado del Valle de Ninabamba, Distrito de San Miguel, Provincia de La Mar, informa el resultado de las elecciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados que norma el proceso de ejecución democrática de Alcalde y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados, la misma que es concordante con el artículo 132° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Ordenanza Municipal N° 056-2005-MPLM-SM, de fecha 23 de marzo de 2005, se expidió el Reglamento para elección Municipal en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de La Mar, regulando el mecanismo y procedimiento para la organización y ejecución de las elecciones Municipales de Alcalde y Regidores de las Municipalidades de los Centros Poblados de jurisdicción de la Provincia La Mar, estableciendo la organización y desarrollo del proceso electoral a través del Comité Electoral;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 11-2019-MPLM-SM/A, de fecha 11 de noviembre de 2019, se resuelve convocar a elecciones Municipales de las Autoridades edilas, para el periodo 2020-2023 de la Municipalidad del Centro Poblado de "Valle Ninabamba" jurisdicción del Distrito de San Miguel, Provincia La Mar, Región Ayacucho, para el día domingo 19 de enero del 2020;

Que, mediante Oficio N° 01-2020, de fecha 22 de enero de 2020, el Comité Electoral encargado de las elecciones del Centro Poblado del Valle de Ninabamba, Distrito de San Miguel, informa a la Municipalidad Provincial de La Mar, que las elecciones municipales se desarrollaron conforme el marco normativo. Informando que de las dos listas inscritas para las elecciones municipales, la lista ganadora fue el Movimiento Independiente "RENACIMIENTO DEL VALLE". Adjuntando para tal efecto el Padrón Electoral, Padrón Adicional, la Lista de Candidatos, Acta Electoral y demás documentos pertinentes;

Que, mediante Opinión Legal N° 47-2020-MPLM-SM/OAJ, de fecha 05 de febrero de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión indicando aprobar mediante Acto Resolutivo, la solicitud de PROCLAMACIÓN A LA LISTA GANADORA DEL PROCESO ELECTORAL DE ALCALDE Y REGIDORES DEL CENTRO POBLADO DEL VALLE DE NINABAMBA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL PROVINCIA DE LA MAR-AYACUCHO, PARA EL PERIODO 2020 AL 2023, debiéndose reconocer como la lista ganadora al Movimiento Independiente "RENACIMIENTO DEL VALLE", en sus cargos políticos y como ganadores absolutos del proceso de elecciones Municipales de Alcalde y Regidores del Centro Poblado de Ninabamba del Distrito de San Miguel, Provincia de La Mar-Ayacucho, llevadas a cabo el día 19 de enero del año 2019;

Que, la Ordenanza Municipal N° 056-2005-MPLM-SM, de fecha 23 de marzo del 2005, en su artículo 59° señala: Por presentado el expediente de acta general por el comité electoral, y no existiendo impugnación alguna a los resultados del acto electoral y cómputo final: el Titular de la Municipalidad Provincial de La Mar proclamará al Alcalde y su lista de Regidores, que obtuvo la más alta votación de las elecciones de autoridades edilas del centro poblado, otorgándoles las credenciales correspondientes, emitiendo el acto resolutivo ratificando los resultados de las elecciones convocados para tal fin y reconociéndoles como tales; asimismo el artículo 60° señala: El Titular de la



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 043 -2020-MPLM-SM/A.

San Miguel, 06 de Febrero de 2020.

Municipalidad Provincial de La Mar, comunicará el cuadro de autoridades electas al Instituto Nacional de Estadística e Informática –INEI, Jurado Nacional de Elecciones –JNE y Oficina Nacional de Procesos Electorales-ONPE;

Que, verificado el expediente adjunto en el informe de la referencia se advierte que verificado el padrón de electores de las dos (02) mesas de sufragio de las elecciones Municipales del Centro Poblado del VALLE DE NINABAMBA, existe un total de novecientos cinco (905) electores inscritos, de los mismos en un porcentaje de cien por ciento de electores sufragaron, equivalente al cincuenta por ciento (50%).

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados; la Ordenanza Municipal N° 056-2005-MPLM-SM, que aprueba el Reglamento para elección Municipal en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de La Mar; en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con las Consideraciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROCLAMAR a la lista ganadora del Proceso Electoral realizado en el Centro Poblado "VALLE DE NINABAMBA" del Distrito de San Miguel, Provincia de La Mar, Departamento de Ayacucho, para el periodo 2020 al 2023.

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ORGANIZACIÓN POLITICA
ALCALDE	JUAN LOPEZ GUTIERREZ	80297184	Movimiento Independiente "RENACIMIENTO DEL VALLE"
REGIDOR	ISAIAS DE LA CRUZ GAMBOA	28708289	Movimiento Independiente "RENACIMIENTO DEL VALLE"
REGIDOR	MAURO GUTIERREZ RAMIREZ	28313458	Movimiento Independiente "RENACIMIENTO DEL VALLE"
REGIDOR	RAMON ORIHUELA AVALOS	28682400	Movimiento Independiente "RENACIMIENTO DEL VALLE"
REGIDOR	VILMA OLIVIA MOSCO GUILLEN	42473127	Movimiento Independiente "RENACIMIENTO DEL VALLE"
REGIDOR	WALTER CALLE VENEGAS	28211866	Movimiento Independiente "VAMOS NINABAMBA"

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR a los integrantes de la lista ganadora: Movimiento Independiente "RENACIMIENTO DEL VALLE", para el periodo 2020 al 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR las credenciales a las autoridades electas, precitadas en el primer artículo del presente artículo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y otras áreas correspondientes para su cumplimiento y ejecución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO

Ing. Wilder Manyavilca Silva
ALCALDE